

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

La que suscribe Regidora **ROSINA CHAVIRA LARA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y de la Comisión Edilicia de Asistencia Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y ratifique el contrato de comodato celebrado con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte, de la Casa de la Cultura "Francisco Sánchez Flores" ubicada en la calle Zaragoza números 9 y 15, casi esquina con la calle Centenario con una superficie aproximada de 688 metros cuadrados; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En atención al oficio numero ICRD/DG/118/2015 recibido de fecha 23 de marzo del año en curso, en el cual el Mtro. Juan Carlos Guillermo Cornell Núñez, Director del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco, solicita se otorgue en comodato el inmueble en el que actualmente se encuentra la Casa de la

Esta foja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone se apruebe y ratifique el contrato de comodato celebrado con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte, de la Casa de la Cultura "Francisco Sánchez Flores" ubicada en la calle Zaragoza números 9 y 15, casi esquina con la calle Centenario con una superficie aproximada de 688 metros cuadrados.

Cultura, Francisco Sánchez Flores, del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco, con la finalidad de asegurar la continuidad de las actividades que realizan, así como agilizar los trámites ante otras instancias.

II.- El Instituto de Cultura Recreación y Deporte es un organismo público descentralizado, el cual tiene como función principal promover la cultura, el sano esparcimiento y el fomento deportivo, el cual ha desarrollado una misión y visión desde la óptica institucional como parte de su planeación estratégica, por lo cual es necesario que sea llevada a la práctica a fin de alcanzar los objetivos y metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Reglamento del Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. El Instituto está comprometido y es responsable de mejorar la calidad de vida del ciudadano y de fortalecer el tejido social de los habitantes del Municipio, a través de la implementación de programas y acciones culturales, recreativas y deportivas, así como a través del ejercicio eficiente de los recursos.

III.- Las casas de la Cultura se traducen en espacios que ayudan a contribuir a la conservación de las tradiciones, fomentar el gusto por el arte y ayudar al descubrimiento de vocaciones artísticas, ofreciendo alternativas culturales y de oficio para el desarrollo del individuo, convirtiéndose en el principal centro de promoción cultural y artística de la localidad en la que se encuentra, tomando en cuenta las características propias de la población, respetando las costumbres y tradiciones de ésta.

IV.- El fin esencial del Municipio es mejorar la calidad de vida de la población, por lo tanto el Gobierno Municipal y la administración pública entre las acciones que le deriva, se encuentra el fomentar la participación de la ciudadanía en actividades sociales, políticas y culturales, así como el auspiciar la cultura, la recreación y el deporte entre la población, lo que se busca lograr mediante la dotación de espacios suficientes y bien acondicionados para el desarrollo de las actividades, con sustento en el artículo 10 fracciones II y III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal esto implica que las Casas de la Cultura deben proyectarse hacia y para la comunidad, con ello:

a) Promover la integración de la comunidad a las distintas manifestaciones culturales, a través de la participación activa de todos los sectores, contribuyendo así al aprovechamiento del tiempo

Esta foja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone se apruebe y ratifique el contrato de comodato celebrado con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte, de la Casa de la Cultura "Francisco Sánchez Flores" ubicada en la calle Zaragoza números 9 y 13, casi esquina con la calle Centenario con una superficie aproximada de 688 metros cuadrados.

libre de acuerdo con los intereses comunitarios, edades y preferencias.

b) Servir como núcleo unificador para respaldar y conjugar los esfuerzos de otras organizaciones existentes en la comunidad que están relacionadas con el área cultural y apoyar los nuevos valores artísticos mediante estímulos y acciones concretas.

c) Propiciar entre la comunidad la preparación de un público potencial capaz de reconocer y apreciar los diversos elementos que conforman las manifestaciones artísticas.

V.- La propuesta de la presente iniciativa tiene como fin ratificar el contrato de comodato del inmueble donde se encuentra la Casa de la Cultura "Francisco Sánchez Flores, ubicada en calle Zaragoza números 9 y 15 casi esquina calle Centenario en la cabecera municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie aproximada de 688 (seis cientos ochenta y ocho metros cuadrados), la cual es propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como se acredita con la escritura pública número 2,773 (dos mil setecientos setenta y tres) de la cual da fe el Licenciado José Fernando Serratos Salcedo, Notario Público N° 1 de Tlajomulco de Zúñiga.

VI.- A su vez, dicha finca forma parte de los bienes de dominio público, más el Municipio tiene la facultad para desincorporarlo e incorporarlo al dominio privado de los bienes del patrimonio municipal, con sustento en lo dispuesto por los artículos 82, 84 fracción I inciso b) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 5, 6, 8 fracción IV, 25 fracción II, 105, 106 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar contratos o convenios regulados por el derecho común en cuanto a su patrimonio de dominio privado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, punto 99, 38, fracción II, 82, 84 y 87 de la Ley del Gobierno y la

Esta foja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone se a apruebe y ratifique el contrato de comodato celebrado con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte, de la Casa de la Cultura "Francisco Sánchez Flores" ubicada en la calle Zaragoza números 9 y 15, casi esquina con la calle Centenario con una superficie aproximada de 688 metros cuadrados.

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 9, 21, 22, y 32, fracción XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 2, 3, 5, 8 fracción IV, 15, 16, 17 fracción II, 24 y demás aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigentes.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, para pasar a formar parte del dominio privado municipal, el bien inmueble con la extensión superficial aproximada de 688 (seis cientos ochenta y ocho metros cuadrados), contando con las siguientes medidas y linderos:

- AL NORTE, en 32.80 (treinta y dos punto ochenta metros) con la calle Zaragoza;
- AL SUR, en 32.90 (treinta y dos punto noventa metros) con propiedad particular;
- AL ORIENTE, en 21.10 (veintiuno punto diez metros) con propiedad particular; y
- AL PONIENTE, en 20.70 (veinte punto setenta metros) con la calle Centenario.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el contrato de comodato celebrado con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte, respecto de la Casa de la Cultura "Francisco Sánchez Flores" ubicada en calle Zaragoza número 9 y 15, casi esquina con la calle Centenario de la Cabecera Municipal del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director de Patrimonio

Esta folia pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone se a apruebe y ratifique el contrato de comodato celebrado con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte, de la Casa de la Cultura "Francisco Sánchez Flores" ubicada en la calle Zaragoza números 9 y 15, casi esquina con la calle Centenario con una superficie aproximada de 688 metros cuadrados.

Municipal y al Director de Catastro Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, se lleve a cabo los actos, trámites, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 24 de marzo del año 2015.



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal
Del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/kcdr

Esta foja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone se a apruebe y ratifique el contrato de comodato celebrado con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte, de la Casa de la Cultura "Francisco Sánchez Flores" ubicada en la calle Zaragoza números 9 y 15, casi esquina con la calle Centenario con una superficie aproximada de 688 metros cuadrados.

